

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 023 de 2022	Fecha: 24 de mayo del 2022.	Hora Inicio: 09:12 Hora Final: 12:10	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 023 de 2022 del Consejo Académico.
Responsable de la Reunión: Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora Académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X





INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
GIOVANNY HERNANDEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 023 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de Acta

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 006 de 2022

4. Proyectos de Acuerdo Académico para segundo debate

4.1 "Por el cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad de Facultad".

5. Resolución académica

5.1 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 045 del 2022.

5.2 Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución Académica 028 del 2022 del Calendario Académico para la segunda cohorte del Programa de Maestría en Educación.

6. Informe Responsabilidades Académicas primer periodo académico de 2022

7. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Ing. Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita se estudie el proyecto de Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Administración de Negocios”.

El Director General de Proyección Social requiere se ajuste la asignación de horas de proyección de unos profesores de planta y ocasionales para el primer periodo académico de 2022.

La Directora General de Currículo pide que se incluya la aprobación de las prácticas y visitas extramuros para el primer periodo académico de 2022.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita se estudie el Aval para dos (2) perfiles de profesores ocasiones para la FCARN.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el Consejo Superior solicitó la designación de 2 representantes del Consejo Académico para conformar la Comisión del Consejo Superior para verificar los requisitos de las hojas de vida de los candidatos para la elección de Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Económicas y Ciencias de la Salud.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión con las inclusiones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 006 De 2022

AS



La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y, para ello es necesario que, en caso de observaciones, los Consejeros las realicen las cuales se recibirán hasta el día 27 de mayo de 2022, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°006 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 27 de mayo de 2022.

4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad de Facultad".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que hay observaciones de forma al Acuerdo y por eso solicita que se le realice una revisión jurídica al mencionado proyecto.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que se encontraron unas observaciones de tipo jurídico, como:

ARTICULO DEL PROYECTO	COMENTARIOS
ARTÍCULO 1º. EXPEDIR. El reglamento Interno de los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos	Se sugiere Modificar por: ARTÍCULO 1º. Objeto. EXPEDIR. El reglamento Interno de los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos
ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS RECTORES. La organización y funcionamiento de los Consejos de Facultad, se desarrollará en armonía con los postulados en la Constitución Política, la Ley marco de la Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad, en concordancia con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional sobre autonomía, universalidad, responsabilidad social, pluralidad argumentada, equidad, libertad de cátedra, convivencia y transparencia, que rigen las facultades y atribuciones y regulan la conducta de sus miembros.	Se sugiere eliminar. Los principios rectores provienen de la Constitución y la Ley 30, inclusive, el EGrat contempla. Ésta norma es reglamentaria y se somete a los principios de las normas superiores.
ARTÍCULO 5º. FUENTES DE INTERPRETACIÓN. Cuando en el presente Acuerdo no se encuentre disposición aplicable al caso concreto, se acudirá a las normas que regulen casos o procedimientos similares dentro de la Universidad y en su defecto a los principios generales del Derecho, la jurisprudencia y doctrina.	Se sugiere eliminar. El numeral 25 del artículo 20 del EGrat tiene como función del CSU: la interpretación de los AS y RS.
ARTÍCULO 6º. INTEGRANTES. Los miembros de los Consejo de Facultad de la Universidad de los Llanos los define el Sistema Académico y Curricular	Se sugiere Modificar por: ARTÍCULO 6º. INTEGRANTES. Los miembros de los Consejo de

*



Facultad de la Universidad de los Llanos los define el Sistema Académico y Curricular vigente.

ARTICULO 8.

PARÁGRAFO. Cuando los invitados del Consejo de Facultad, tengan vínculo con la Facultad, y NO asistan a la respectiva invitación, deberán justificar la razón de su inasistencia por escrito ante la Secretaría Académica dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha para la cual fue invitado, so pena de que se informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que adelante las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.

Se sugiere eliminar, contempla severidad en compulsa a la OCID a invitados que no hacen parte del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIAS. La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias se hará a través de la Secretaría del Consejo de Facultad o del Decano, en caso de ausencia de este, mediante comunicación vía correo electrónico dirigida a las direcciones institucionales. La convocatoria indicará quien lo convoca y contendrá la agenda con las temáticas a tratar, el orden del día con sus respectivos soportes, la fecha, hora y sitio de la sesión.

Se sugiere Modificar por: **ARTÍCULO 18. CONVOCATORIAS.** La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias se hará a través de la Secretaría del Consejo de Facultad o del Decano, en caso de ausencia de aquel, mediante comunicación vía correo electrónico dirigida a las direcciones institucionales. La convocatoria indicará quien lo convoca y contendrá la agenda con las temáticas a tratar, el orden del día con sus respectivos soportes, la fecha, hora y sitio de la sesión.

ARTÍCULO 19. TIPOS DE VOTOS. El voto puede ser afirmativo, negativo, en blanco, de abstención, de aclaración o con salvamento.

- **Afirmativo:** expresa el apoyo total del consejero a la iniciativa o asunto.
- **Negativo:** expresa el desacuerdo total del consejero con la iniciativa o asunto.
- **En Blanco:** Cuando el Consejero establece el acto mismo del voto, o sea, votar, manifestando que ninguna de la opciones planteadas es adecuada.
- **De abstención:** acto por el cual un consejero decide no ejercer su derecho al voto. Se debe consignar la forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales el consejero hace uso de él.
- **Aclaración de voto:** trata del voto afirmativo con discrepancia total o parcial de las razones o motivaciones en las cuales se funda la iniciativa o asunto. Se debe consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales el consejero hace uso de él.
- **Salvamento de voto o voto disidente:** se debe consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales se discrepa o no se comparte la decisión adoptada.

Se sugiere eliminar la expresión: "muy bien fundamentada" por la subjetividad de quien la pueda interpretar y sin criterios o estándar para determinar que es o no "bien fundamentado".

ViceAcadémica propone el siguiente artículo:

ARTÍCULO 17. Duración de las sesiones. Las sesiones del Consejo no durarán más de cuatro (4) horas continuas contadas a partir de la hora a la cual se citó en la convocatoria. Sin embargo, agotado ese tiempo y si la mayoría de los miembros presentes así lo deciden, se podrá acordar la prolongación de la sesión hasta cuatro (4) horas adicionales.

Limitar la duración de las sesiones no tiene propósito, además, sería futura causal de nulidad de la sesión en caso que se exceda el horario sin la aprobación que se plantea por la mayoría de los miembros presentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que se pueden acoger las sugerencias realizadas por el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que la asistencia de los invitados debe ser obligatoria.

El Asesor de la Oficina de Planeación opina que las normas que aplica la Oficina de Control Interno Disciplinario son de tipo preventivo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que se puede conciliar el texto, donde el Consejo de Facultad puede pedir la obligatoriedad de la asistencia a las sesiones sin necesidad de enviar a Control Interno Disciplinario y así evitar traumatismo en los procesos.

La Directora General de Currículo menciona que se deben regular los tiempos de respuesta por parte del Consejo de facultad a las solicitudes tanto internas como externas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que no se pueden reglamentar términos distintos a los establecidos por la norma para dar respuesta a los requerimientos, además cualquier comunicación que llegue se debe entender como una petición.

El Representante de los Estudiantes expresa que los Consejos de Facultad no responden en los términos establecidos por la ley, o cuando el Consejo de Facultad se equivoca en la respuesta.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que se deben resolver las peticiones en los términos establecidos por la Ley, por esta razón debe colocarse en el Acuerdo: "se deben responder las peticiones en los términos establecidos por la Ley".

Con respecto a las respuestas emitidas por otras unidades académicas tanto la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, Vicerrectoría Académica o el Consejo Académico pueden revisar las respuestas las cuales deben estar enmarcadas en la norma o en su defecto esperar que la persona interponga el debido recurso.

La Presidente de la Sesión solicita que el ajuste del proyecto lo deben realizar la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la sesión especialmente lo que tiene que ver con la respuesta a las solicitudes realizadas por los peticionarios. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. expedir el reglamento interno de los consejos de facultad de la universidad de los llanos.*
- *Generalidades de los consejos de facultad*
- *Composición de los consejos de facultad, su secretario e invitados*
- *Funciones del consejo de facultad, su presidente y el secretario*
- *Actos del consejo de facultad*
- *Orden del día, convocatoria a sesiones y ausencias*
- *Sesiones, quórum y actas del consejo de facultad*
- *Vigencia*

5. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

5.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Administración de Negocios".

El Director del programa de Especialización en Administración de Negocios expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2009 definió el plan de estudios del programa de posgrado de Especialización en Administración de Negocios.

Que la Resolución Académica No. 122 de 2020 avala el documento de renovación de Registro Calificado, plan de Estudios y el plan de homologaciones y equivalencias, del programa de posgrado de Especialización en Administración de Negocios.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 003331 de 2022, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Administración de Negocios, con 25 créditos, por un término de 7 años.

La Directora General de Currículo indica que es importante corregir la relación entre los cursos especialmente entre el 510106 y el 510206.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante validar esta situación entre la Directora General de Currículo y el Director de Programa de la Especialización en Administración de Negocios. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 045 del 2022.

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el calendario regular de programas de posgrados que inician cohortes el primer y segundo semestre de 2022; este calendario fue modificado parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 033 y No. 045 de 2022.

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica solicita la modificación de la Resolución Académica No. 045 de 2022, lo anterior, según lo requerido por los programas y en atención a que existen estudiantes pendientes de culminar el proceso de matrícula por: generación de recibos del proceso de fraccionamiento, estudiantes que requieren adquirir la calidad de estudiantes para el proceso de grado, expedición y cambio de fechas de recibos de estudiantes y opciones de grado.

Por lo tanto, se hace necesario ampliar el término para el pago de *Matriculas Extraordinarias Antiguos y Nuevos* del segundo proceso que inicia cohorte el primer semestre del 2022.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que un estudiante de enfermería realizó créditos en posgrado como opción de grado, y se graduó 2 semanas después de cerradas las inscripciones y quiere hacer la especialización en epidemiología, ciertamente el Consejo de Facultad negó el requerimiento dado que el solicitante no quiere cumplir con el proceso de selección.

El Coordinador de Posgrados indica que esta problemática es común en todos los programas, por esta razón se debe reglamentar la continuidad de estos estudiantes que realizan el posgrado como opción de grado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que para poder continuar con el posgrado debe graduarse y cumplir con el proceso de selección.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que se debe ser equitativo en la regularización de los estudiantes de posgrado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:57 horas se retira la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita se genere una propuesta para solucionar este tipo de situaciones.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben respetar las decisiones de los Consejos de Facultad, quienes deben tomar dichas decisiones deben estar basadas en la normatividad vigente. se somete a consideración el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 045 del 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 045 del 2022 en cuanto al pago de matrícula segundo proceso para el primer semestre del 2022.*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 026 de 2022".

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica No. 026 de 2022 establece los tiempos de proyección social a docentes de planta para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022, a su vez, esta Resolución ha sido modificada por la Resolución Académica No. 038 de 2022 y No. 054 de 2022.

Que la Dirección General de Proyección solicitó la suspensión de horas a docentes de planta de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.º 3130-081 de 23 de mayo de 2022 por la Dirección General de Proyección Social.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 026 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 026 de 2022 en el sentido de suspender tiempos.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1 de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

6.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022".

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica No. 027 de 2022 establece los tiempos de proyección social a docentes ocasionales de diferentes facultades, ello, para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022, a su vez, esta Resolución ha sido modificada por la Resolución Académica No. 039 de 2022 y No. 055 de 2022.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Extraordinaria N.º 005 de mayo 13 de 2022 avaló la suspensión de horas a docentes de ocasionales de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.º 3130-078 con fecha de 23 de mayo de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en el sentido de suspender tiempos.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1 de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

6.4 "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022"

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior N° 020 de 2021, Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos, establece en el Artículo 33°: Según su naturaleza los cursos se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Que los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Que los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

El acuerdo académico N° 017 de 2009 Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador", establece en el artículo 6, las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

El acuerdo académico N° 006 de 2015 Por el cual se aprueba y define la práctica integrada complementaria (PIC) del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial.

El acuerdo académico N° 020 de 2009 Por la cual se aprueba y define la práctica integrada complementaria del plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica, establecida mediante Acuerdo Académico N°002 del 2007.

La dirección general de currículo mediante correo electrónico enviado a la dirección consejoacademico@unillanos.edu.co, solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Estudiantes pregunta, porque el Consejo de Facultad debe decidir sobre el número de días para realizar la práctica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que en el año 2020 y el primer periodo académico de 2021 no se realizaron prácticas de campo, mientras que en el segundo periodo académico de 2021 se reactivaron las prácticas.

La Presidente de la Sesión reflexiona que se debe analizar que hay estudiantes menores de edad en los primeros semestres y de estos semestres están solicitando prácticas, es importante regularizar la situación.

El Representante de los Estudiantes opina que todavía no se han generado criterios para poder aprobar las prácticas y estas no están supeditadas a lo que digan los docentes.

La Presidente de la Sesión argumenta que las prácticas deben responder a los micro currículos de los cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que hay prácticas en los nuevos planes de estudio que el Consejo Académico no puede tomar medidas apresuradas por negar prácticas, además se está utilizando un formato nuevo para desarrollar las prácticas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que los cursos deben estar centrados en desarrollar las competencias que necesitan adquirir los estudiantes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:03 el Representante de los Directores de Programa se retira de la sesión.

El Director General de Investigaciones comenta que de realizarse prácticas en primer semestre estas deben realizarse en la región o en su defecto sería una irresponsabilidad por parte de la Institución.

La Presidente de la Sesión propone que se aprueben prácticas por Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que se debe ser más flexible en el desarrollo del currículo y tener en cuenta que hay anormalidad académica y calendario atípico, además que hay programas que están desarrollando 2 planes de estudio.

La Directora General de Currículo explica que los propósitos de formación y los resultados de aprendizaje es lo que se debe medir en el desarrollo de la práctica, por eso propone que se vote el desarrollo de las prácticas para I, II y III semestre.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe votar en bloque el desarrollo de las prácticas de I, II y III semestre para poder ajustarlas en destino y número de días, se somete a consideración de los Consejeros, mediante votación nominal.

El Consejo Académico por mayoría autoriza el desarrollo de prácticas para I, II y III semestre, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones.

Negativo: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Ausente: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:20 horas se retira el Director General de Investigaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, que gestiones se hace con la ARL.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la póliza de la ARL está directamente ligada directamente para el profesor que desarrolla la práctica.

El Director General de Proyección Social comenta que el Consejo de Facultad debe asignar profesor tiempo completo para realizar prácticas de los cursos teórico prácticos.

La Directora General de Currículo indica que se debe reflexionar sobre las prácticas que no se han realizado antes, es importante analizar el impacto de la práctica en la formación.

El Representante de los Profesores expresa que los cursos tienen prácticas y estas deben ser manejadas por profesores tiempo completo, la cual debe desarrollarse como un ejercicio de planeación.

El Director General de Proyección Social pregunta, si se tiene contemplado en el presupuesto las prácticas.

La Directora General de Currículo argumenta que se pueden desarrollar practicas nuevas para planes de estudio nuevos, siempre y cuando se vayan desarrollando a medida que vaya transcurriendo los semestres, por ejemplo, la del curso 122406.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita se retire la práctica del grupo 3 del curso parasitología código: 122405.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas menciona que el curso de economía ambiental realiza una práctica en Medellín y otra en San José del Guaviare para un curso de profundización.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que por lo menos se debe respetar el número de días máximo que establece la norma que son 10 días.

La Presidente de la Sesión indica que se debe aprobar el número de días establecido por la norma por semestre que son 10, en ese sentido deben ajustarse las prácticas a este parámetro. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por mayoría aprueba desarrollar las prácticas según el número de días establecido por la norma por semestre que son 10, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica

Negativo: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Abstención: Representante de los Estudiantes

Ausente: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector, Director General de Investigaciones

La Vicerrectora Académica manifiesta que debe analizarse las prácticas para el programa de biología de primeros semestres para saber si se incluyen en la programación se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por mayoría aprueba desarrollar las prácticas para el programa de biología en los primeros semestres, según el número de días establecido por la norma por semestre que son 10, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Estudiantes

Negativo: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Ausente: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector, Director General de Investigaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales afirma que es irresponsabilidad del Consejo Académico cancelar prácticas en cursos que son netamente prácticos, puesto que se está priorizando una norma por encima del proceso de formación de los estudiantes, en ese sentido deban aprobarse las prácticas y luego ajustarlas para el II PA de 2022.

La Directora General de Currículo reflexiona que el Consejo Académica debe ser riguroso en el cumplimiento de las normas, aunque es claro que con las practicas no se puede menguar el proceso de formación de los estudiantes.

La Presidente de la Sesión manifiesta que las practicas deben ajustarse máximo a 10 días por semestre y por programa. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Abstención: Representante de los Estudiantes

Ausente: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector, Director General de Investigaciones

OBJETO: "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar La programación de las visitas y prácticas extramuros que realizarán los programas de grado, durante el primer periodo académico de 2022, según la tabla anexa a la presente Resolución Académica*
- *El número de estudiantes que participa en la respectiva práctica o visita está sujeto al número de inscrito en el respectivo curso.*

✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Protocolo de bioseguridad Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.*
- *Vigencia*

6.5 Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución Académica 028 del 2022 del Calendario Académico para la segunda cohorte del Programa de Maestría en Educación.

La Presidente de la Sesión solicita retirar el punto, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de retirar el punto.

7. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento de los siguientes puntos:

6 Informe Responsabilidades Académicas primer periodo académico de 2022

7 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

7.1 Aval para dos (2) perfiles de profesores ocasiones para la FCARN

8. Solicitud CSU

Se somete a consideración de los Consejeros la propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de retirar los puntos 6, 7 y 8.

La Presidente de la sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2022, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

A



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2022

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:10 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 023 del 2022.

TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 054 del 29 de noviembre de 2022, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario